



Of. 003-10-09-2018-CTCS-CNE

Quito, 10 de septiembre del 2018

**PARA:** Dr. Julio César Trujillo Vásquez  
PRESIDENTE DEL CPCCS- Transitorio

**ASUNTO:** INFORME DE RECOMENDACIÓN SOBRE LAS  
POSTULACIONES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO DE  
SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Yo, Mikaella Andrade Rodríguez, en mi calidad de Coordinadora de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección (CTCS) encargada de elaborar el informe de recomendación sobre las y los postulantes y candidatos que participaron en el Concurso de Selección y Designación de los Consejeros y Consejeras del Consejo Nacional Electoral (CNE), de conformidad con el Art. 13 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral remito para análisis y conocimiento del Pleno, los siguientes documentos:

- Informe de Recomendación sobre las y los Postulantes al Concurso de Selección y Designación del Consejo Nacional Electoral, en 21 fojas.
- ANEXOS:
  1. En los casos de candidatas y candidatos admitidos, la documentación se entrega en listas diferenciadas según lo establece el Art. 13 del Mandato, en el siguiente orden:
    - 1.1. Acta de admisibilidad de la organización.
    - 1.2. Resultado de matriz de especialización y méritos del candidato/a.
    - 1.3. Formulario de admisibilidad del candidato/a.
    - 1.4. Matriz de especialización y méritos del candidato/a.

Santa Prisca 425 entre Vargas y  
Pasaje Ibarra Edificio Centenario  
PBX (593-2) 3957210  
www.cpccs.gob.ec

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL  
PRESIDENCIA

FECHA 10 SEP 2018 HORA: 16:50

Redado por: Mariana Flores



2. En los casos de postulantes ciudadanos, candidatas y candidatos inadmitidos por falta de acreditación de su organización, se entrega el acta de admisibilidad de las organizaciones.
3. En el caso de la inadmisión del candidato Diego Orlando Morales Alarcón con código 359 por incurrir en la prohibición determinada en el Art. 11 literal c) del Mandato de Selección del CNE; se entrega el acta de admisibilidad de su organización y el formulario de admisibilidad del candidato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



---

Abg. Mikaela Andrade R.  
Coordinadora de la CTCS - CNE

## **INFORME DE RECOMENDACIÓN SOBRE LAS POSTULACIONES QUE SE PRESENTARON AL CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9 del Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en Aplicación de las Enmiendas a la Constitución aprobadas por el Pueblo Ecuatoriano Mediante Consulta y Referéndum de 4 de febrero de 2018, en concordancia con el Art. 13 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en la ciudad de Quito, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las 16:00, se realiza la sesión de trabajo No. 5 de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, con la finalidad de aprobar el siguiente informe de recomendación:

### **\*Glosario:**

- a. “Comisión”: Comisión Técnica Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.
- b. “Concurso”: Concurso de selección y designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.
- c. Nacional Electoral.
- d. “CPCCS-T”: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – Transitorio
- e. “CNE”: Consejo Nacional Electoral.
- f. “Funcionario”: Funcionario de CPCCS-T que recepta los documentos de los candidatos/postulantes.
- g. “Mandato de Selección del CNE”: Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

## 1. ANTECEDENTES

- 1.1.El Pleno del CPCCS-T, mediante resolución PLE-CPCCS-T-O-072-01-08-2018 del 01 de agosto de 2018, dispuso el inicio del concurso público para la selección y designación de los consejeros y consejeras principales y suplentes del CNE.
- 1.2.El Pleno del CPCCS-T, mediante resolución PLE-CPCCS-T-O-078-07-08-2018 del 07 de agosto de 2018, designó como miembros de la Comisión, conforme lo dispone el Art. 12 del Mandato de Selección del CNE, a:
- i. Mikaella Andrade Rodríguez, comisionada delegada del Pleno del CPCCS-T
  - ii. Noemi Mogollón Ruiz, comisionada delegada del Pleno del CPCCS-T
  - iii. Gloria Ochoa Álvarez, comisionada representante de la Coordinadora Política de Mujeres
  - iv. Gonzalo Miranda Ruiz, comisionado representante delegado de la Confederación de Trabajadores del Ecuador
  - v. Nancy Miranda Gallegos, delegada de la Asociación de Mujeres Abogadas del Ecuador.
- 1.3. Los miembros de la Comisión se auto convocaron a la primera sesión de trabajo para el día 08 de agosto de 2018, sesión en la que designaron de forma unánime, a Mikaella Andrade Rodríguez como Coordinadora de la Comisión y a Gonzalo Miranda Ruiz como Secretario, conforme lo dispone el Art. 12 del Mandato de Selección del CNE.
- 1.4. La Coordinadora convocó a sesión del trabajo para el 14 de agosto de 2018 a las 14h00, en la cual se aprobó por unanimidad, el cronograma tentativo del Concurso.
- 1.5. El 16 de agosto de 2018, se convocó, mediante Cadena Nacional y a través del Diario Expreso, para las postulaciones del Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, conforme lo disponen los Arts. 3 y 9 del Mandato de Selección del CNE. La ciudadanía podía presentar sus postulaciones en las oficinas del CPCCS- T a nivel nacional, desde el día 17 al 28 de agosto del mismo año.

1.6. El Dr. Antonio Navas Endara, Prosecretario (e) del CPCCS-T, realizó la entrega oficial de CIENTO SESENTA Y NUEVE (179) expedientes de postulación a los miembros de la Comisión, de acuerdo a lo siguiente:

1.6.1. Con fecha 29 de agosto de 2018 se recibieron 40 expedientes de postulación correspondientes a las provincias de: Azuay (5), Bolívar (4), Cañar (1), Chimborazo (2), Cotopaxi (2), Imbabura (9), Los Ríos (5), Manabí (4), Morona Santiago (4), Pastaza (2), Tungurahua (2).

1.6.2. Con fecha 30 de agosto de 2018 se recibieron 129 expedientes de postulación correspondientes a las provincias de: Pichincha (100), Santo Domingo (8), Loja (2), Zamora Chinchipe (2), Guayas (17).

1.7. El día viernes 31 de agosto de 2018, mediante documento suscrito por el Subcoordinador Nacional de Tecnología del CPCCS-T, intitulado "Acta de entrega-recepción", con dos anexos, se recibió una lista de SETENTA Y TRES (73) candidatos/postulantes inscritos en el sistema informático del CPCCS-T, luego de lo cual, la Comisión inició el proceso de revisión de los expedientes, contrastando las postulaciones que constaban en el sistema, versus las que constaban en los expedientes físicos. Para sorpresa de la Comisión, se determinó la existencia de seis (6) candidaturas, de entre los expedientes de postulación, que no se habían registrado en el sistema a pesar de que sí habían sido receptadas físicamente, dentro de los plazos y horarios establecidos. Por tal motivo, el día lunes 3 de septiembre de los corrientes, la Comisión dispuso a la Coordinación de Comunicación del CPCCS-T, la publicación de la lista oficial de SETENTA Y NUEVE (79) candidatos/postulantes.

Las seis (6) postulaciones que no se inscribieron en el sistema informático pero que sí se presentaron físicamente, corresponden a las siguientes personas:

i. ATAMAINT WAMPUTSAR SHIRAM DIANA (código 234).

Si bien, con fecha 28/08/2018 a las 14h07, el funcionario que recibió esta

postulación - Sr. Darío Javier Zambrano Carrera, generó el acta de recepción de la candidata, por omisión no dio click al finalizar el proceso, por lo que no se inscribió esta postulación en el sistema. Cabe aclarar que la organización que la postuló, sí se encuentra inscrita en el sistema con código 196 como consta en el acta de recepción registrada a las 13h46 del 28/08/2018. Este particular fue comunicado a la Coordinadora de la Comisión a través del anexo 2 del documento intitulado "Acta de entrega-recepción" suscrito por el Subcoordinador Nacional de Tecnología del CCPCS-T, presentado con fecha 31 de agosto de 2018.

- ii. CHACÓN CASTRO ANABELLE DEL ROCÍO (sin código) La aspirante presentó su expediente sin adjuntar los formularios exigidos en el Art. 8 del Mandato de Selección del CNE, los mismos que generaban un código que servía para que el funcionario pudiera inscribir la postulación en el sistema. En vista que la aspirante no adjuntó los formularios, el funcionario no pudo generar un acta de recepción e inscribirle en el sistema, por lo que se limitó a imprimir únicamente el sello de recepción en la primera hoja del expediente. Este particular fue comunicado a la Coordinadora de la Comisión, mediante acta de entrega de documentos de expedientes de la Provincia de Pichincha, suscrita por el Dr. Antonio Navas, en su calidad de Prosecretario (e) del CPCCS-T, con fecha 30/08/2018.
- iii. LEMA LAZO LUIS GILBERTO (sin código) Al igual que el caso anterior, el aspirante presentó su expediente sin adjuntar el formulario exigido en el Art. 8 del Mandato de Selección del CNE, lo cual produjo el mismo problema de la postulante anterior. Por este motivo, esta candidatura tampoco se la pudo inscribir en el sistema. Cabe señalar que el aspirante adjuntó su expediente al del Colegio de Abogados del Cañar con código 469. Este particular fue comunicado a la Coordinadora de la Comisión mediante memorando N° CPCCS-DCAN-2018-0161-M, suscrito por el Delegado Provincial de Cañar, Cesáreo Guamán.

- iv. PILCO NARVÁEZ ALEXIS SEBASTIÁN (código 29) El funcionario que procesó esta postulación, por error no inscribió en el sistema el código del formulario del candidato; sin embargo, sí inscribió el código 28 correspondiente al formulario de la organización que lo postula, es decir, el funcionario consideró el expediente del candidato, como parte del expediente de su organización. Al revisar la documentación del expediente de la organización (código 28) que se compone de 60 fojas, se encontró incluida la documentación correspondiente al candidato (código 29), que consta de la foja 25 a la foja 60. Cabe señalar que, el acta de recepción de la organización, se generó a las 14h58 del día 27/08/2018.
- v. TORRES MALDONADO XAVIER MAURICIO (código 323) Al igual que el caso anterior, el funcionario no inscribió en el sistema el código del formulario del candidato, sin embargo sí inscribió el código 304 correspondiente al formulario de la organización que lo postula, es decir, el funcionario consideró la documentación del candidato como si fuera parte del expediente de su organización, razón por la cual dentro del expediente con código 304 se encontró el expediente con código 323; prueba de esto es que en el acta de recepción del expediente de la organización (304), consta que éste se compone de 171 fojas y, de la foja 38 a la foja 171, se encuentra el expediente del candidato. Cabe señalar que el acta de recepción correspondiente a la organización se generó a las 11h44 del día 28/08/2018.
- vi. VELAZCO HARO JORGE CLEMENTE (código 292) Al igual que en el caso “i”, el funcionario que recibió esta postulación - Sr. Darío Javier Zambrano Carrera, si bien generó el acta de recepción del candidato, por omisión no dio click al finalizar el proceso, por lo que no se inscribió esta postulación en el sistema. Cabe aclarar que la organización que lo postuló, sí se encuentra inscrita en el sistema con código 286, como consta en su acta de recepción, a las 15h19

del 28/08/2018. Este particular fue comunicado a la Coordinadora de la Comisión a través del anexo 2 del documento intitulado “Acta de entrega-recepción” suscrito por el Subcoordinador Nacional de Tecnología del CCPCS-T, presentado con fecha 31 de agosto de 2018.

1.8. Adicional a estas novedades, cabe destacar que, la Subcoordinación Nacional de Tecnología del CPCCS-T, a través del anexo 2 del documento intitulado “Acta de entrega-recepción” suscrito por el Subcoordinador Nacional de Tecnología del Consejo y presentado con fecha 31 de agosto de 2018, informó sobre los siguientes particulares:

- i. UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR, se inscribió con dos códigos 308 y 324.
- ii. UNIVERSIDAD METROPOLITANA, se inscribió con dos códigos 341 y 441.
- iii. Organización CENTRAL ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES CLASISTAS- CEDOC, se inscribió con dos códigos 171 y 296.
- iv. El Sr. VERDESOTO CUSTODE LUIS FERNANDO, con código 448, se encuentra inscrito con el apoyo de siete organizaciones. Sin embargo, una de las estas, la FUNDACIÓN ECUATORIANA EQUIDAD con código 169, no presentó físicamente el expediente, por lo que no se le pudo inscribir en el sistema informático.

1.9. Una vez constatado el total de organizaciones y candidatos/postulantes participantes en el concurso, desde el día 31 de agosto hasta el día 10 de septiembre de 2018, en sesión permanente de 09h00 a 00h00, la Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos determinados en el Mandato de Selección del CNE, de acuerdo a la documentación presentada.

## **2. NORMAS JURÍDICAS APLICADAS A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LAS Y LOS CANDIDATOS/POSTULANTES.**

2.1. Constitución de la República del Ecuador.

- 2.2. Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en Aplicación de las Enmiendas a la Constitución aprobadas por el Pueblo Ecuatoriano Mediante Consulta y Referéndum
- 2.3. Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.
- 2.4. Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

### **3. PROCESO QUE DEBÍAN REALIZAR LOS Y LAS CANDIDATOS/POSTULANTES Y SUS ORGANIZACIONES PARA PRESENTAR SUS POSTULACIONES:**

3.1. Según el Art. 8 del Mandato de Selección del CNE, las organizaciones y los candidatos/postulantes, debían realizar el siguiente proceso para lograr su admisibilidad:

3.1.1. En caso de optar por el mecanismo de POSTULACIÓN DE ORGANIZACIÓN, los documentos que debía contener el expediente, son los siguientes:

- i. Formulario de postulación de la organización.
- ii. Documentación de acreditación correspondiente a la organización postulante, según lo determinado en el Art. 6 y 7 del Mandato de Selección del CNE.
- iii. Formulario del o los candidatos.
- iv. Declaración juramentada del o los candidatos.
- v. Documentación de acreditación de méritos correspondiente a cada candidato/a, según lo determinado en el Art. 14 del Mandato de Selección del CNE.

3.1.2. En caso de que se haya optado por el mecanismo de POSTULACIÓN CIUDADANA, los documentos que debía contener el expediente, son los siguientes:

- i. Formulario de postulación del ciudadano/a.
- ii. Declaración juramentada del ciudadano/a postulante.

- iii. Documentación de acreditación de méritos del ciudadano/a, según lo determinado en el Art. 14 del Mandato de Selección del CNE.
- iv. Formularios de apoyo de mínimo tres organizaciones.
- v. Documentación de acreditación correspondientes a las organizaciones que apoyan la postulación del ciudadano/a, según lo determinado en el Art. 6 y 7 del Mandato de Selección del CNE.

3.2. Para el efecto, desde el 1er. día de publicación de la convocatoria al Concurso, se encontró disponible en la página web del CPCCS-T:

- i. formularios de postulación,
- ii. declaración juramentada,
- iii. listado de documentos requeridos para la acreditación de las organizaciones y de los ciudadanos y
- iv. un formato de hoja de vida.

3.2.1. Respecto a los formularios de postulación:

3.2.1.1. La Subcoordinación Nacional de Tecnología del Consejo creó cinco tipos de formularios:

- i. **Formulario 1:** para la acreditación de organizaciones políticas.
- ii. **Formulario 2:** para la acreditación de universidades y escuelas politécnicas.
- iii. **Formulario 3:** para la acreditación de organizaciones de trabajadores, organizaciones empresariales, colegios profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil.
- iv. **Formulario 4:** para candidato/a por postulación de organización, a Consejero/a del CNE.
- v. **Formulario 5:** para el postulante ciudadano por apoyo de mínimo tres organizaciones, a Consejero del CNE.

3.2.1.2. Para comprensión de la ciudadanía, en la página web del Consejo (link:

<http://www.cpeccs.gob.ec/es/consejo-nacional-electoral-convocatoria-concurso/>) se indicó que:

*“Sea postulación ciudadana o postulación de organizaciones, se deberá proceder de la siguiente manera (obligatorio):*

- i. Llenar el FORMULARIO 1, 2 o 3 según la naturaleza de la organización que apoya o postula, que deberá ser llenado y suscrito por el representante de la organización.*
- ii. Si opta por el mecanismo de postulación por organización, solo deberá llenar UNO de estos tres formularios.*
- iii. Si opta por el mecanismo de postulación ciudadana, deberá llenar mínimo TRES formularios, según la naturaleza de la organización que le apoya.*
- iv. Una vez llenado el FORMULARIO correspondiente, se generará un CÓDIGO por formulario, que llegará automáticamente a los correos electrónicos consignados en el formulario.*
- v. Este CÓDIGO deberá ser ingresado, por los ciudadanos participantes, en los FORMULARIOS 4 o 5 según corresponda al tipo de postulación (por Organización o por Ciudadanía).*
- vi. Los formularios impresos y firmados deben ser presentados en las oficinas del CPCCS-T.”*

### 3.2.2. Respecto a la declaración juramentada:

3.2.2.1. De conformidad con el Art. 8 del Mandato de Selección del CNE, se publicó en la página web del CPCCS-T, el formato único de declaración juramentada, en formato de minuta y en archivo Word para que la ciudadanía pueda fácilmente descargarse el formato, llenarlo con sus datos y acudir con esa minuta a cualquier notaría del país.

3.2.2.2. El formato único de declaración juramentada contiene todo lo dispuesto en el Art. 10 y Art. 11 del Mandato de Selección del CNE.

### 3.2.3. Respecto al listado de documentos requeridos para la acreditación de las organizaciones y de los ciudadanos y sobre el formato de hoja vida:

3.2.3.1. Se publicó una lista de documentos que debían ser presentados por las

organizaciones y los ciudadanos participantes, con el objeto de que la ciudadanía comprenda de manera más didáctica, los documentos exigidos para su acreditación según lo prescrito en los Arts. 6, 7, 10, 11 y 14 del Mandato de Selección del CNE.

3.2.3.2. Cabe señalar que no todos los documentos determinados en dicho listado son vinculantes, lo que significa que la Comisión no descalificó a ninguna organización ni candidato/postulante por no haber presentado algún documento señalado en el listado, siempre que dichos documentos, no hayan sido exigidos en el referido Mandato:

- i. Copia legible de cédula y papelceta de votación actualizada.
- ii. Hoja de vida actualizada (El formato estaba disponible en el portal web <http://www.cpccs.gob.ec/es/inicio/>).
- iii. Certificado de no tener procesos adjudicados ni mantener contratos pendientes con el Estado.
- iv. Certificado de no tener antecedentes penales.
- v. Certificado de no tener impedimento para trabajar en el sector público.
- vi. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales del IESS.
- vii. Mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- viii. Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias del SRI.
- ix. Certificado de los títulos académicos registrados en la SENESCYT.

3.3. Es importante resaltar que los postulantes y candidatos debían presentar todos los documentos, conforme lo determina el Art. 8 inciso 4 del Mandato de Selección del CNE, esto es: “ (...) *Todos los documentos deberán ser presentados en originales o copias certificadas (...)*”. Para enfatizar en este punto, esta disposición se publicó en la referida página web con grandes letras rojas.

#### 4. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, PROHIBICIONES, INHABILIDADES Y MÉRITOS DE LAS POSTULACIONES:

El proceso que la Comisión siguió para realizar la verificación de requisitos, prohibiciones, inhabilidades y méritos de los candidatos/postulantes, fue el siguiente:

- 4.1. Unir los expedientes de la organización postulante con el respectivo expediente de su/s candidato/s. En caso de postulación ciudadana, unir los expedientes del ciudadano/a postulante con los expedientes de su/sus respectivas organizaciones.
- 4.2. Verificar la documentación presentada por la/s organizaciones, según los requisitos determinados en el Mandato de Selección del CNE; si se acreditaba a la organización, la comisión procedía a la verificación de la documentación presentada por los candidatos o el ciudadano postulante, al amparo de lo dispuesto en el Art. 7 del Mandato de Selección del CNE; esto significa que, si luego de la verificación de la documentación del expediente de la organización postulante, la Comisión determinaba que esta no acreditaba la documentación necesaria conforme a los Arts. 6 y 7 del referido mandato, la Comisión no revisaba el expediente del candidato o candidata. Igualmente, en el caso de postulación ciudadana, si la Comisión verificaba que no contaba con un mínimo 3 organizaciones que cumplan con lo determinado en el Art. 6 y 7 del mandato, la Comisión no revisaba el expediente de dicho postulante.
- 4.3. La información respecto a la admisibilidad de organizaciones se ingresaba en la Matriz de Admisibilidad de Organizaciones aprobada en sesión pública de la Comisión de fecha 27 de agosto de 2018 a las 16h00.
- 4.4. La información respecto a los candidatos o ciudadanos postulantes se ingresaba en la Matriz de Admisibilidad y en la Matriz de Especialización y Méritos, aprobados en sesión pública de la Comisión de fecha 28 de agosto de 2018 a las 17h00.
- 4.5. Cabe señalar que las matrices antes mencionadas, recogen exactamente todos los requisitos señalados en los Arts. 6, 7, 10, 11 y 14 del Mandato de Selección del CNE.

## 5. SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL CONCURSO:

La Comisión procedió al análisis y verificación de los siguientes requisitos determinados en el Mandato de Selección para el Concurso.

5.1. Las organizaciones políticas debían acreditar los siguientes requisitos:

5.1.1. Ser partido o movimiento político de carácter nacional; y,

5.1.2. Haber participado en las elecciones de febrero de 2017 con candidatos a asambleístas nacionales y/o presidenciales

Según el Art. 6 del Mandato de Selección del CNE, los partidos y movimientos políticos debían acreditar su idoneidad con la presentación un certificado otorgado por el CNE, de que participó en las elecciones de febrero de 2017 de asambleístas nacionales y presidenciales.

5.2. Las universidades y escuelas politécnicas debían acreditar sus logros, vinculación con la comunidad, y trayectoria a través de certificaciones que prueben cada uno de estos tres criterios, de conformidad con el Art. 7 del Mandato de Selección del CNE.

5.3. Las organizaciones sociales determinadas en el Art. 4 literales b), c), y e) del Mandato de Selección del CNE debían acreditar su existencia legal de conformidad con el Art. 6 del Mandato de Selección del CNE y también debían acreditar su representatividad, vinculación con la comunidad y trayectoria, a través de certificaciones que prueben cada uno de estos tres criterios, de conformidad con el Art. 7 del mencionado Mandato. Las organizaciones sociales determinadas en el Art. 4 literal f) del Mandato de Selección del CNE, además de acreditar los requisitos señalados, debían también acreditar ser de ámbito de acción nacional y tener al menos cinco años de existencia, de conformidad con el referido literal.

Una vez que la Comisión ha procedido a acreditar a la organización participante, se continuó con la verificación de requisitos, inhabilidades y prohibiciones de sus candidatos o apoyados; es decir, si la Comisión no acreditó a la organización, no se procedió al análisis del expediente de su candidato, de conformidad con lo establecido en el Art. 7 inciso primero del Mandato de Selección del CNE, que en su parte pertinente determina “(...) La falta de acreditación invalidará la postulación del participante”, por lo tanto, la Comisión recomienda al Pleno que se invalide la

participación de los postulantes y candidatos postulados por organizaciones, que no presentaron documentación para su acreditación.

## **6. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS, INHABILIDADES, PROHIBICIONES Y MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS / CIUDADANOS POSTULANTES DEL CONCURSO.-**

La Comisión procedió al análisis y verificación de los requisitos determinados en el Art. 10 y 11 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

Una vez que el candidato y/o postulante superó la fase de requisitos, prohibiciones e inhabilidades, se lo consideró como ADMITIDO. A continuación, la Comisión procedió a verificar sus méritos de conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Mandato de Selección, sin señalar puntaje alguno por no ser una exigencia del referido mandato.

Cabe señalar que la Coordinadora de la Comisión propuso no encasillar en más de un mérito, una misma acción que acredite documentadamente el candidato y/o ciudadano postulante. Sin embargo, los miembros de la Comisión, consideraron que si una acción se encasilla en más de un mérito, es correcto señalarlo de esa manera, por lo que se acogió el criterio de mayoría en todas las matrices de los candidatos y ciudadanos postulantes.

## **7. RECOMENDACIÓN:**

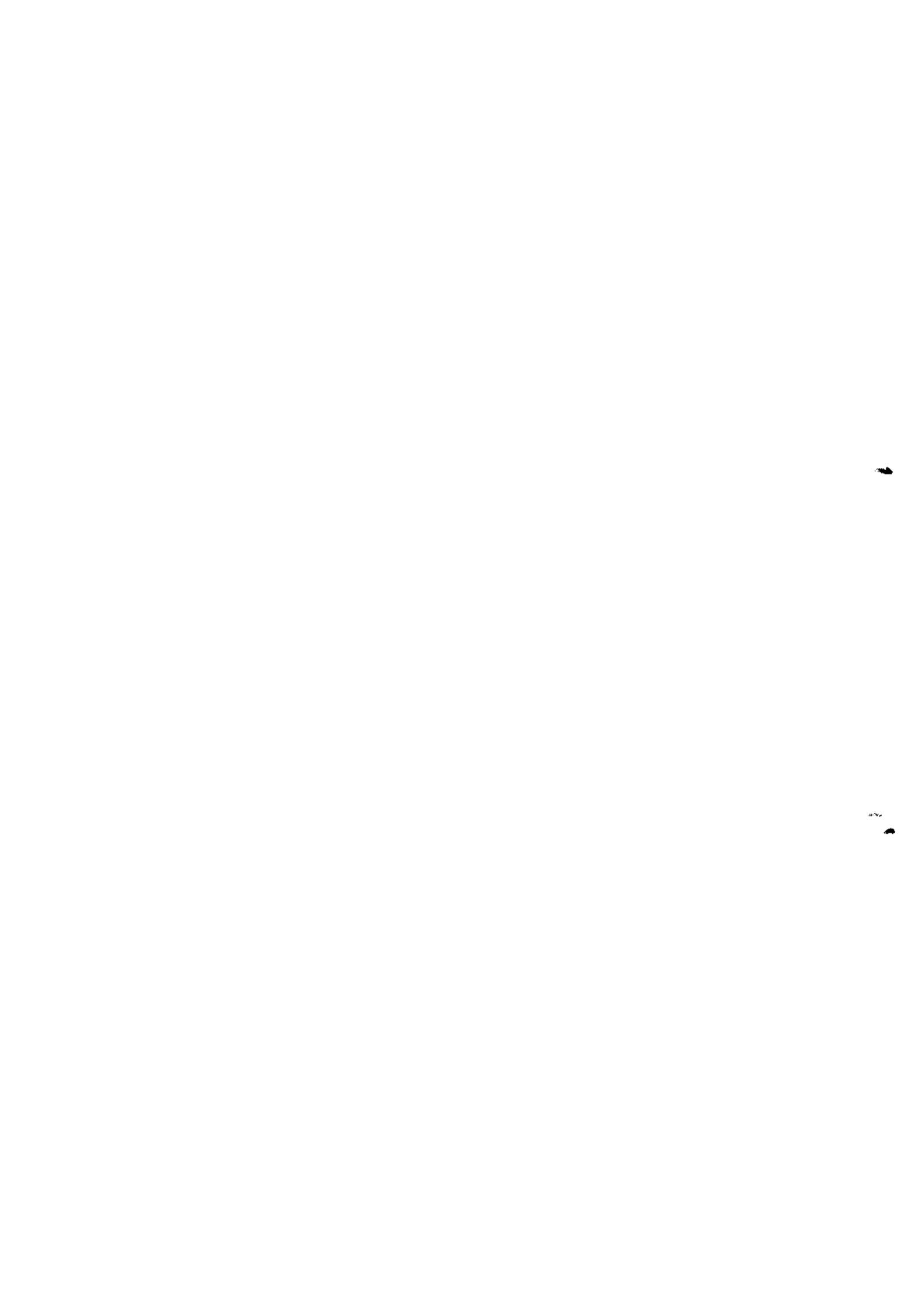
Por lo expuesto y de conformidad con el Art. 9 del Mandato del Proceso de Selección y Designación de Autoridades en Aplicación de las Enmiendas a la Constitución aprobadas por el Pueblo Ecuatoriano Mediante Consulta y Referéndum de 4 de febrero de 2018, en concordancia con el Art. 13 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del CNE, la Comisión Técnica Ciudadana de Selección recomienda al Pleno del CPCCS-T, admitir a las siguientes candidatas y candidatos con sus correspondientes méritos, por cumplir con la acreditación de sus organizaciones y con lo dispuesto en los Arts. 10, 11 y 14 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del CNE, aprobado mediante Resolución N° PLE-CPCCS-T-O-073-01-08-2018:

Santa Píscua 425, entre Vargas,  
Pasaje Ibarra, Edificio Centenario  
PBX (593 2) 3957210  
[www.cpccs.gov.ec](http://www.cpccs.gov.ec)



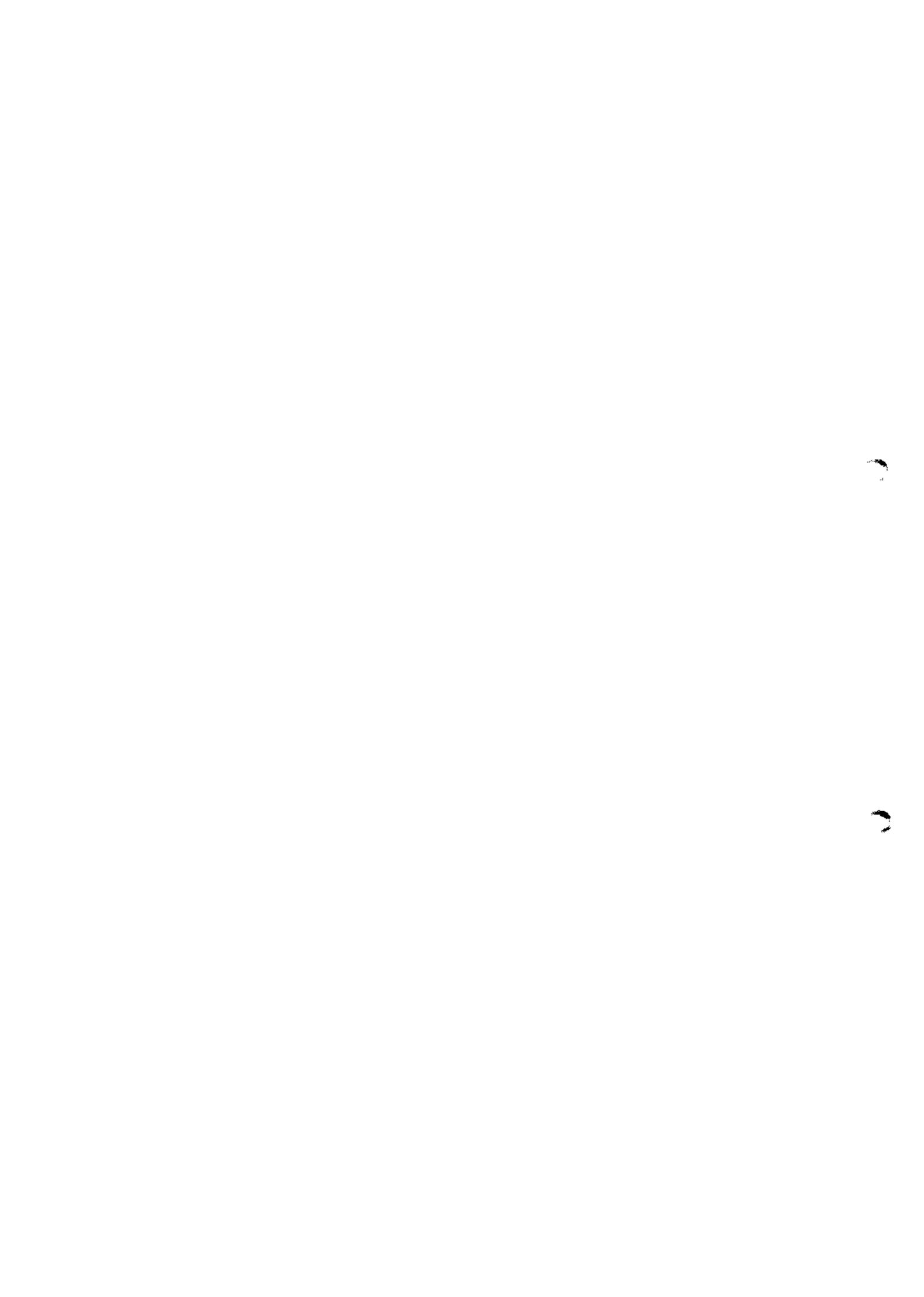
7.1. Lista de postulantes mujeres admitidas:

LISTADO DE POSTULANTES MUJERES ADMITIDAS						
#	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	ACCIÓN AFIRMATIVA	ORGANIZACIÓN	CÓDIGO ORG
1	361	ACERO LANCHIMBA	ESTHELA LILIANA	INDÍGENA	MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA	PC18-101
2	234	ATAMAINT WAMPUTSAR	SHIRAM DIANA	INDÍGENA	CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL ECUADOR, CONAIE	PC18-196
3	319	CHICAIZA PILA	NORMA DEL CARMEN	NINGUNA	AVANZA	PC18-175
4	298	GUZMAN GALARRAGA	NORA GIOCONDA	NINGUNA	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	PC18-134
5	495	MONTESDEOCA ORMAZA	CARMEN MONSERRATE	MONTUBIA	MOVIMIENTO CREO, CREANDO OPORTUNIDADES	PC18-149
6	486	MORENO SUBÍA	CAMILA	NINGUNA	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR	PC18-336
7	481	NAJERA MOREIRA	MERIDA ELENA	MONTUBIA	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN LISTAS 51	PC18-472
8	386	NORIEGA CARRERA	MÓNICA DEL ROSARIO	NINGUNA	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	PC18-176
9	443	VELASQUE TIGSE	BLANCA CECILIA	INDÍGENA	PACHAKUTIK	PC18-137



7.2. Lista de postulantes hombres admitidos:

LISTADO DE POSTULANTES HOMBRES ADMITIDOS						
#	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	ACCIÓN AFIRMATIVA	ORGANIZACIÓN	CÓDIGO ORG
1	362	ACOSTA GARRIDO	JOHN VLADIMIRO	NINGUNA	CENTRAL ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES CLASISTAS	PC18-296
2	380	ANDINO ESPINOZA	MAURO HERMEL	NINGUNA	MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA	PC18-101
3	186	BACIGALUPO BUENAVENTURA	DALTON EMORY	NINGUNA	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO LISTA 3	PC18-184
4	357	CABRERA ZURITA	JOSÉ RICARDO	NINGUNA	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	PC18-134
5	383	CHAMBA VOZMEDIANO	FIDEL ANGEL	NINGUNA	COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS 'C.A.D.H.U.'''	PC18-229
6	224	DUQUE ROMERO	LENIN EFRAIN	NINGUNA	PARTIDO FUERZA EC LISTAS 10	PC18-84
7	352	ESPINOZA NARANJO	SANTIAGO ALEJANDRO	NINGUNA	AVANZA	PC18-175
8	476	GALLEGOS NICOLALDE	FRANCISCO JAVIER	NINGUNA	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN LISTAS 51	PC18-472
9	378	INTRIAGO TORRES	JUAN CARLOS	NINGUNA	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	PC18-341
10	360	LEON CALDERON	HUGO ANDRES	NINGUNA	SOCIEDAD UNIDA MAS ACCION, SUMA	PC18-269
11	310	MERINO ABAD	JOSE FERNANDO	NINGUNA	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO	PC18-302
12	220	PITA GARCIA	FERNANDO ENRIQUE	NINGUNA	MOVIMIENTO CREO, CREAMDO OPORTUNIDADES	PC18-149
13	494	ROBLES VILLARREAL	STALIN PAVEL	NINGUNA	MOVIMIENTO CENTRO DEMOCRÁTICO	PC18-272
14	379	TAPIA RAMIREZ	HECTOR PATRICIO	NINGUNA	MOVIMIENTO POLÍTICA UNIÓN ECUATORIANA - LISTAS 19	PC18-299
15	323	TORRES MALDONADO	XAVIER MAURICIO	NINGUNA	UNIÓN NACIONAL DE MUJERES DEL ECUADOR UNME	PC18-304
16	489	YCAZA VINUEZA	OSWALDO FIDEL	NINGUNA	UNIVERSIDAD CASA GRANDE	PC18-223



7.3. Lista de postulantes mujeres no admitidas:

LISTADO DE POSTULANTES MUJERES NO ADMITIDAS							
#	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MOTIVO	ACCIÓN AFIRMATIVA	ORGANIZACIÓN	CÓDIGO ORG
1	455	BONES REASCO	MARIA DE LOS ANGELES	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	AFROEQUATORIANA	FRENTE UNITARIO DE TRABAJADORES FUT	PC18-428
2		CHACÓN CASTRO	ANABELLE DEL ROCÍO	NO PRESENTÓ FORMULARIO DE POSTULACIÓN	NINGUNA	SIN ORGANIZACIÓN	
3	373	ESPINOZA AREVALO	LOURDES ADINA DEL CARMEN	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	MONTUBIA	ASOCIACIÓN DE MUJERES ABOGADAS DEL ECUADOR \VIAAE\ VIII CENTRO DE MEDIACIÓN Y ACCESORIA SOCIAL DE LA MICRO EMPRESA UNION DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE DE TAXIS DE LA PROVINCIA DE FEDERACIÓN MÉDICA ECUATORIANA SINDICATO PROVINCIAL DE CHÓFERES PROFESIONALES DE IMBABURA COLEGIO DE ABOGADOS DE IMBABURA JUNTA CIVICA DE IMBABURA	PC18-372 PC18-207 PC18-179 PC18-312 PC18-127 PC18-180 PC18-216
4	414	ESTEVEZ ACOSTA	LUCIA MARISTEL	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA		
5	436	GAVILÁNES RODRÍGUEZ	GLORIA MÓNICA	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	AFROAMERICANA	UNIVERSIDAD TÉCNICA \LUIS VARGAS TORRES\ VIII	PC18-391
6	368	GONZALEZ RUIZ	ELIANA CUMANDA	FEMENINO	NINGUNA	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	PC18-308/324
7	178	JUMBO TORRES	CONSUELO DE JESUS	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	MONTUBIA	FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE PLATANO DEL ECUADOR - FENAPROFE ASOCIACIÓN DE GANADEROS DEL CANTÓN EL CARMEN COLEGIO DE ECONOMISTAS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	PC18-157 PC18-77 PC18-109
8	453	KRONFLE GOMEZ	MARIA CRISTINA	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	FEDERACIÓN NACIONAL DE ECUATORIANOS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	PC18-303
9	415	LONGO BUSTAMANTE	KARLA ELIZABETH	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	PC18-221



10	451	MENA MUECKAY	SILVIA JACQUELINE	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	MONTUBIA	FEDERACIÓN UNITARIA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA DEL ECUADOR - FEDELEC	PC18-449
11	482	NAZARENO	MARCELA DEL CARMEN	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	AFROAMERICANA	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	PC18-141
12	375	PAVÓN VILLACRES	KARLA LORENA	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	FUNDACION MEDICA EDUARDO MOSQUERA BENALCAZAR FEDERACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE PICHINCHA FUNDACIÓN ANDRÉS PAVÓN - FUNAPAV	PC18-354 PC18-266 PC18-347
13	365	ROMERO DELGADO	NINA DOLORES	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	PC18-290
14	429	SÁNCHEZ PALTRANA	BETTY LUPE SÁNCHEZ PALTRANA	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	AFROAMERICANA	EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PICHINCHA	PC18-376
15	381	SILVA MOZO	GEOCONDA ALEXANDRA	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	FUNDACIÓN "CRISTO SOCIAL" "	PC18-301
16	425	ZAMBRANO BRIONES	TANNIA PATRICIA	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	COMITE ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS Y SINDICALES	PC18-364



7.4. Lista de postulantes hombres no admitidos:

LISTADO DE POSTULANTES HOMBRES NO ADMITIDOS							
#	CÓDIGO	APELLIDOS	NOMBRES	MOTIVO	ÉTNIA	ORGANIZACIÓN	CÓDIGO ORG
1	314	ALBUJA CASTRO	JORGE EDUARDO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	UNIDAD POPULAR	PC18-313
2	274	ALTAMIRANO	OSCAR WILLIAMS	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	MONTUBIA	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y PROVINCIALES (FETMYP)	PC18-231
3	325	AVILA PAREDES	MARCO VINICIO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	CENTRO DE APOYO A LA MUJER Y LA FAMILIA LAS MARIAS	PC18-307
4	424	AVILEZ BARZOLA	SEGUNDO OSWALDO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	AFROAMERICANA	SINDICATO PROVINCIAL DE CHÓFERES PROFESIONALES DE LOS RÍOS	PC18-345
5	227	BARREIROS ARMENDÁRIZ	HUMBERTO RODRIGO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	COOPERATIVA EN TAXIS - RÍO BABAHOYO	PC18-351
6	430	BARRIGA PARRA	JORGE WASHINGTON	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS MECANICOS Y ANEXOS DE BABAHOYO.	PC18-353
7	483	CARDONA VASQUEZ	STALIN EDUARDO	UNIVERSIDAD INCUMPLE PARIDAD DE GÉNERO – ART. 8	NINGUNA	COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SOCIAL POR EL PROGRESO Y EL DESARROLLO	PC18-398
8	421	CASSANELLO VILLAMAR	CARLOS GUISEPPI	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	FUNDACION ORIONIS-FORIONS	PC18-210
9	410	CAZAR DEL POZO	FABIAN RAMIRO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	SINDICATO PROVINCIAL DE CHÓFERES PROFESIONALES DE MORONA SANTIAGO	PC18-338
10	377	CHACON BERMEO	LUTGARDO NEPTALI	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	PC18-441
11	480	CUEVA ARIAS	GAUTAMA RABINDRANATH	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS	PC18-411
12	401	DAVILA CEDEÑO	MARCOS LENIN	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	PC18-331
13	309	DIAZ RUALES	ALDIO MIGUEL ANGEL	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	PC18-290
						JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO SECTOR ARTESANAL DE ZAMORA	PC18-418
						COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZAMORA CHINCHIPE	PC18-397
						CRUZ ROJA DE ZAMORA CHINCHIPE	PC18-458
						UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	PC18-141
						ASOCIACIÓN JURÍDICA SOCIAL RENOVACIÓN	PC18-305



14	161	FLORES CEDEÑO	PABLO RAMON	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	MONTUBIA	UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	PC18-141
15	466	GALARZA VILLAMARIN	HECTOR BOLIVAR	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS SEGURIDAD PROTECCION MONITOREO SEPPROM CIA. LTDA. FUNDACION PREVENCIÓN	PC18-405 PC18-427 PC18-447
16	287	GÓMEZ MUÑOZ	WALTER EFRÉN ARTURO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	FEDERACIÓN ECUATORIANA DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y PROVINCIALES FETMYP COMUNA JURÍDICA LA LIBERTAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS EN TAXIS ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL MERCADO JHON F. KENNEDY	PC18-231 PC18-219 PC18-211 PC18-203
17	330	GOROZABEL INTRIAGO	GIORGI GIORDANO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	MONTUBIA	UNIVERSIDAD PARTICULAR "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO"	PC18-214
18	478	LARREA TORRES	LENIN GERARDO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	MINISTERIO INTERNACIONAL MUÉSTRANOS TU GLORIA	PC18-456
19		LEMA LAZO	LUIS GILBERTO	NO PRESENTÓ FORMULARIO DE POSTULACIÓN		COLEGIO DE ABOGADOS DEL CAÑAR	PC18-469
20	291	LLANES SUAREZ	HENRY MANUEL	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE PETROCOMERCIAL FEDERACIÓN UNIONISTA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ECUADOR. ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, E.P. PETROECUADOR- AJEPP COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPLEADOS, TRABAJADORES, JUBILADOS Y EX EMPLEADOS DE PETROECUADOR	PC18-104 PC18-111 PC18-163 PC18-200
21	490	LOJAN FIERRO	BOLIVAR ENRIQUE	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	PC18-271
22	359	MORALES ALARCÓN	DIEGO ORLANDO	INCUMPLE ART. 11 DEL MANDATO	INDÍGENA	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	PC18-143
23	440	MORALES VINUEZA	EZEQUIEL HERNANDO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	FRENTE UNITARIO DE TRABAJADORES FUT	PC18-428
24	263	OÑA TOAPANTA	JOSÉ AURELIO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	INDÍGENA	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	PC18-109
25	29	PILCO NARVÁEZ	ALEXIS SEBASTIÁN	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	COMITÉ DEL BARRIO LIBERTAD	PC18-28
26	235	SAANT MARIAN	LAURO JERÓNIMO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	INDÍGENA	FEDERACIÓN INTERPROVINCIAL DE CENTROS SHUAR FICSH	PC18-232
27	474	SANCHEZ CRUZ	EDMUNDO ROBERTO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	PODEMOS	PC18-413



28	315	SERRANO CAYAMELA	TROSKY ARISTOTELES	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	PC18-306
29	450	TAPIA ARROYO	LUIS FERNANDO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	INDÍGENA	ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SECCIÓN NACIONAL ECUATORIANA	PC18-400
30	390	TELLO FLORES	DIEGO ROBERTO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	FUNDACIÓN FAMILIA SIN FRONTERAS	PC18-326
31	344	TOALOMBO MONTERO	FRANKLIN GEOVANNY	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	INDÍGENA	SOCIEDAD ECUATORIANA DE ESTADÍSTICA	PC18-327
32	195	TORRES MALDONADO	ÁNGEL EDUARDO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	COLEGIO NACIONAL DE ARQUITECTOS DEL ECUADOR COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DEL UNION NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS CECI ASOCIACIÓN FRENTE NACIONAL DE OBJETIVOS SOCIALES FENOTAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA CENTRAL ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES CLASISTAS	PC18-87 PC18-102 PC18-110 PC18-138 PC18-151 PC18-171
33	371	ULLOA MOREJON	FERNANDO PATRICIO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	PC18-308
34	284	VÁSQUEZ HIDALGO	CARLOS EFRÁIN	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	COLEGIO DE CONTADORES BACHILLERES Y PÚBLICOS DEL GUAYAS COLEGIO DE ABOGADOS DE LOS RÍOS COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA ASOCIACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS DEL ECUADOR	PC18-283 PC18-279 PC18-275
35	292	VELÁSCO HARO	JORGE CLEMENTE	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PICHINCHA Y DEL ECUADOR	PC18-286
36	448	VERDESOTO CUSTODE	LUIS FERNANDO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	FUNDACIÓN ANDINA PARA LA OBSERVACIÓN SOCIAL Y EL ESTUDIO DE MEDIOS, FUNDAMEDIOS FUNDACIÓN ESQUEL - ORGANIZACIÓN DE HECHO/DERECHO UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES CEDENMA - ORGANIZACIÓN DE HECHO/DERECHO JUNTA CÍVICA DE GUYAQUIL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	PC18-208 PC18-123 PC18-142 PC18-198 PC18-192 PC18-167
37	382	VITERI BARROS	EDGAR PAUL	NO PRESENTÓ DECLARACIÓN JURAMENTADA	NINGUNA	CEDOC -CLAT CENTRAL ECUATORIANA DE ORGANIZACIONES CLASISTAS	PC18-296
38	384	YUGCHA CASA	LUIS ALFREDO	FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	NINGUNA	COMPANIA DE TRANSPORTE EN CARGA PESADA LOS TRABAJADORES DEL FUTURO TRANCOMTRAFUT S.A.	PC18-187



Adjuntamos al presente informe de recomendación: 1. la matriz de acreditación de organizaciones en todos los casos; 2. la matriz de admisibilidad, especialización y méritos de los postulantes cuyas organizaciones fueron acreditadas por la comisión; 3. Resultados finales de verificación de especialización y méritos de dichos postulantes.

### 8. CASOS DE EXCEPCIÓN:

No se encuentran dentro de las matrices adjuntas al presente informe, los siguientes casos:

#### 8.1. CHACÓN CASTRO ANABELLE DEL ROCÍO sin código:

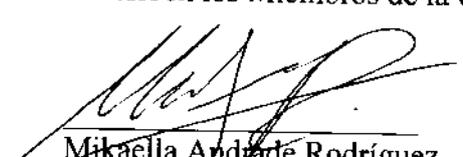
Conforme lo determinamos en el numeral 1.8.2. de este informe, la aspirante no presentó formulario de postulación y en virtud de que este era un requisito necesario para postular según el Art. 8 del Mandato de Selección del CNE y que todo el sistema se creó en función de los códigos de postulación, no nos fue posible ingresar su información en ninguna matriz, más aun tomando en cuenta que la aspirante se presentó sin el respaldo (postulación o apoyo) de una organización, por lo cual esta Comisión reitera su recomendación respecto a la NO ADMISIÓN de la referida ciudadana, dentro del concurso.

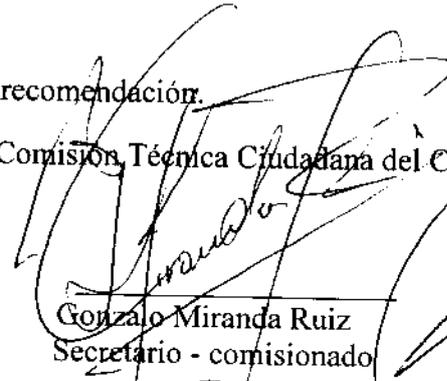
#### 8.2. VITERI BARROS EDGAR PAUL con código 382:

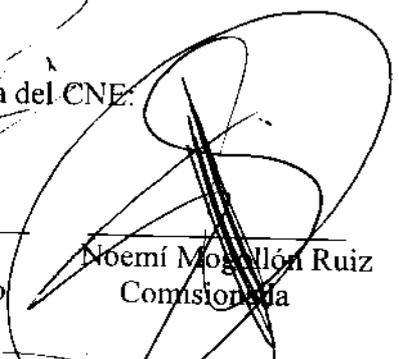
La organización del candidato con códigos 296 y 171 fue admitida, sin embargo, el candidato no presentó la declaración juramentada notariada conforme lo determina el Art. 8 del Mandato de Selección del CNE, por lo cual la Comisión decidió no presentar al Pleno el acta de admisibilidad ni la matriz de especialización y méritos, ya que sin su declaración juramentada no nos era posible determinar si el ciudadano cumplía o no con lo dispuesto en el Art. 11 del Mandato de Selección del CNE, por lo cual esta Comisión reitera su recomendación respecto a la NO ADMISIÓN del referido ciudadano, dentro del concurso.

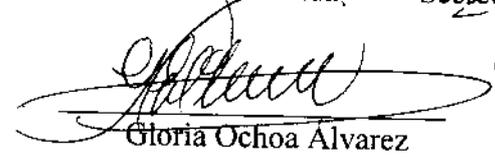
Hasta aquí nuestro informe de recomendación.

Suscriben los Miembros de la Comisión Técnica Ciudadana del CNE:

  
Mikaela Andrade Rodríguez  
Coordinadora - comisionada

  
Gonzalo Miranda Ruiz  
Secretario - comisionado

  
Noemí Mogollón Ruiz  
Comisionada

  
Gloria Ochoa Alvarez  
Comisionada

  
Nancy del Rocío Miranda Gallegos  
Veedora





Quito, 12 de septiembre de 2018  
Of. 004-12-09-2018-CTCS-CNE

Dr. Julio César Trujillo  
Presidente  
Consejo de Participación y Control Social – Transitorio

Presente.-

RECEPCIONADO  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

FECHA 12 SEP 2018 HORA 16:50

Recibido por: *C. Ramos*

En Anexos: *4*

*11*

Nosotros: Mikaella Andrade Rodríguez, Noemí Mogollón Ruiz, Gloria Ochoa Álvarez y Gonzalo Miranda Ruiz, en nuestras calidades de miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección encargada de elaborar el informe de recomendación sobre las y los postulantes y candidatos que participaron en el Concurso de Selección y Designación de los Consejeros y Consejeras del Consejo Nacional Electoral (CNE), con el debido respeto, comparecemos con el siguiente ALCANCE AL INFORME DE RECOMENDACIÓN, presentado ante usted mediante Of. 003-10-09-2018-CTCS-CNE:

En el informe referido, recomendamos al Pleno la admisión de veintiséis (26) postulantes: 9 mujeres y 17 hombres; sin embargo, omitimos señalar que la Universidad Metropolitana fue la única organización postulante admitida que no cumplió con el criterio de equidad y paridad de género dispuesto en el Art. 8 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, puesto que postuló a los siguientes candidatos:

1. JUAN CARLOS INTRIAGO TORRES
2. STALIN EDUARDO CARDONA VASQUEZ

La Comisión ha verificado los méritos que cada uno cumple de acuerdo al Art. 14 del referido Mandato según la Matriz de Especialización y Méritos, por lo tanto, al amparo de lo dispuesto en el Art. 8 del Mandato para el Concurso de Selección y Designación de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, la Comisión recomienda admitir únicamente al candidato JUAN CARLOS INTRIAGO TORRES por cumplir con más méritos que el candidato STALIN EDUARDO CARDONA VASQUEZ, conforme se lo determina en las matrices que adjuntamos a la presente para su referencia.

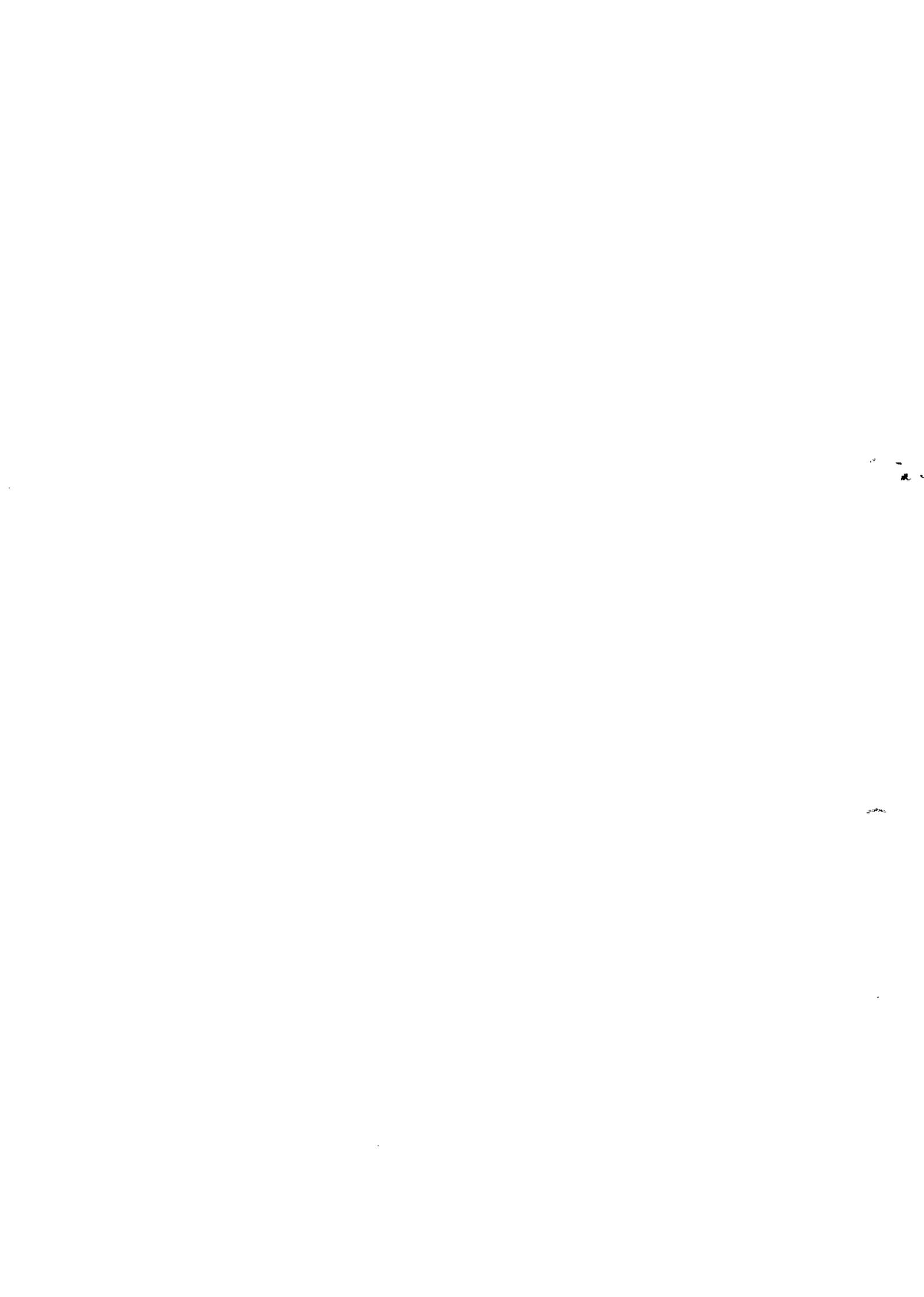
Suscribimos:

*Mikaella Andrade Rodríguez*  
Mikaella Andrade Rodríguez  
Coordinadora – comisionada

*Gloria Ochoa Álvarez*  
Gloria Ochoa Álvarez  
Comisionada

*Gonzalo Miranda Ruiz*  
Gonzalo Miranda Ruiz  
Secretario – Comisionado

*Noemí Mogollón Ruiz*  
Noemí Mogollón Ruiz  
Comisionada





**CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESULTADO DE MATRIZ DE ESPECIALIZACIÓN Y MÉRITOS**

**NOMBRE DEL POSTULANTE / CANDIDATO: STALIN EDUARDO CARDONA VASQUEZ 483**

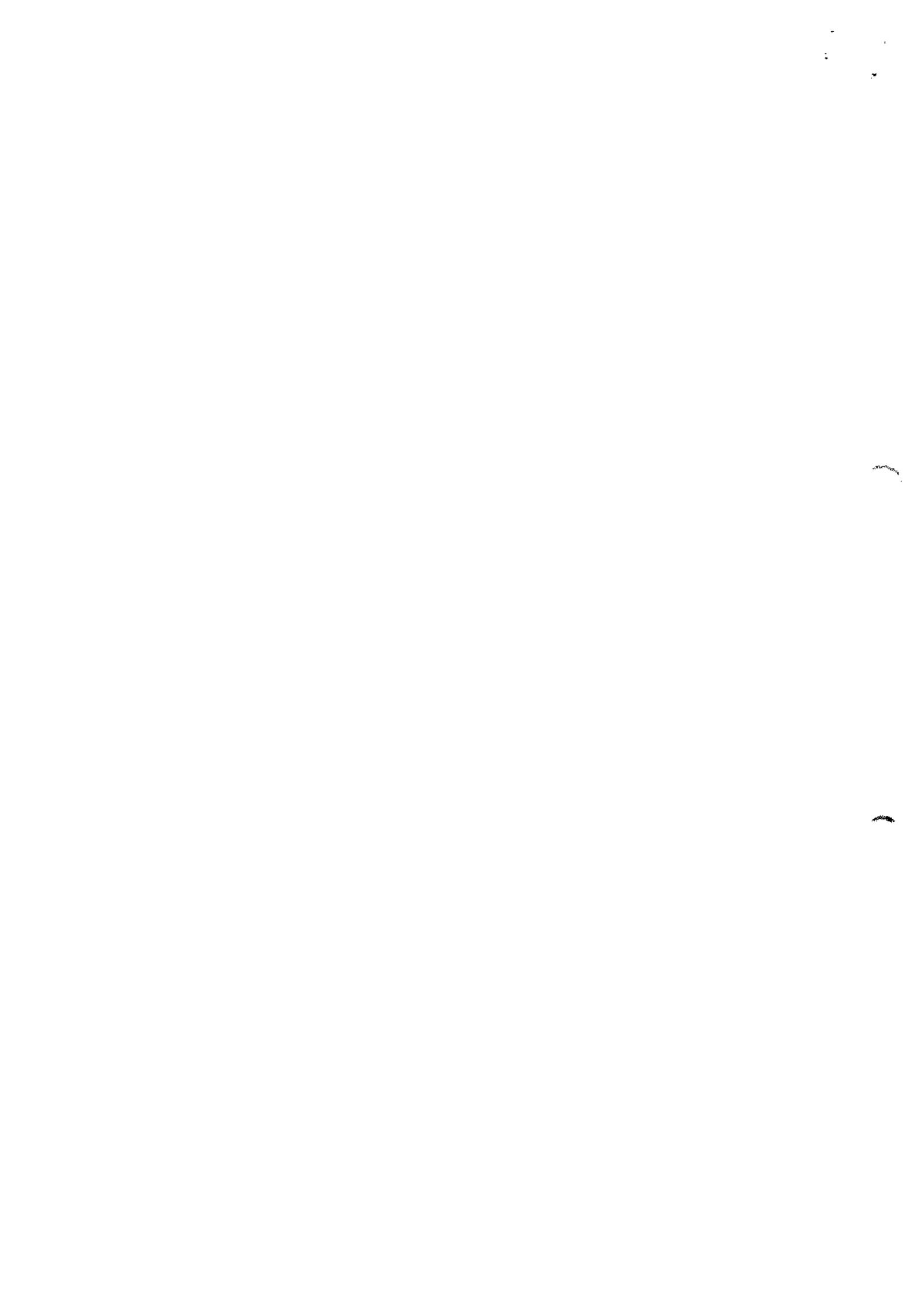
<b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA</b>	<b>PC18-441</b>
----------------------------------	-----------------

**CUMPLE CON LOS SIGUIENTES MERITOS**

1. Título de Tercer nivel en derecho, ciencias políticas, sistemas de información, estadística, economía, administración, ciencias sociales o auditoría	<b>CUMPLE</b>
4. Haber trabajado en temas de derecho electoral, derecho constitucional, humanos, civiles u políticos con organismos nacionales o internacionales	<b>CUMPLE</b>
5. Haber participado en proyectos con autoridades nacionales o internacionales en temas de derecho electoral, derecho constitucional, humanos, civiles o políticos	<b>CUMPLE</b>
6. Haber participado como veedor y/u observador electoral nacional o internacional en procesos electorales	<b>CUMPLE</b>
9. Desempeñar o haber desempeñado por más de 5 años funciones afines a la materia electoral en instituciones públicas o privadas	<b>CUMPLE</b>

**NO CUMPLE CON LOS SIGUIENTES MERITOS**

2. Títulos de Cuarto Nivel en ramas de derecho electoral, constitucional, administrativo, civil, económico y otras objetivamente afines, ciencias políticas, ciencias sociales, administración, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos	<b>NO CUMPLE</b>
3. Título de PhD	<b>NO CUMPLE</b>
7. Haber participado en procesos electorales en calidad de: Miembros de Junta Receptora del Voto, miembros de Juntas Intermedias o Juntas Provinciales Electorales	<b>NO CUMPLE</b>
8. Ser o haber sido parte de algún organismo internacional en materia de derecho electoral, derechos humanos, civiles o políticos	<b>NO CUMPLE</b>
10. Ser o haber sido asesor en materia de derecho constitucional, electoral, derechos humanos, civiles o políticos, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, o, manejo de desarrollo	<b>NO CUMPLE</b>
11. Haber recibido reconocimiento por alguna institución pública que demuestre probidad y méritos, mínimo dos años previos a la convocatoria al concurso	<b>NO CUMPLE</b>
12. Ser o haber sido integrante de alguna organización de la sociedad civil que haya combalido la corrupción a cualquier nivel estatal	<b>NO CUMPLE</b>
13. Haber promovido iniciativas normativas a cualquier nivel estatal para fomentar la participación política, la transparencia y/o la lucha contra la corrupción	<b>NO CUMPLE</b>
14. Ser o haber sido activista social por la defensa de la naturaleza, de la libertad, de la equidad y de demás derechos constitucionales	<b>NO CUMPLE</b>
15. Haber publicado obras como autor o coautor en temas vinculados a derecho constitucional, administrativo, electoral, democracia, gobernabilidad, derechos de participación, ética pública, administración pública, gestión pública, ciencias políticas, sistemas de información, estadística o auditoría	<b>NO CUMPLE</b>
16. Haber publicado artículos indexados como autor o coautor en temas vinculados a derecho constitucional, administrativo, electoral, democracia, gobernabilidad, derechos de participación, ética pública, administración pública, gestión pública, ciencias políticas, sistemas de información, estadística o auditoría	<b>NO CUMPLE</b>
17. Haber sido declarado héroe o heroína de acuerdo con la ley	<b>NO CUMPLE</b>

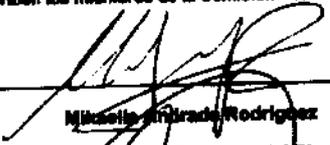


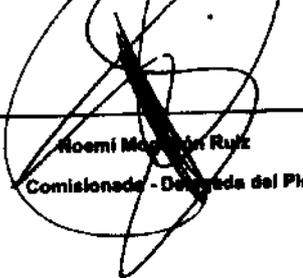


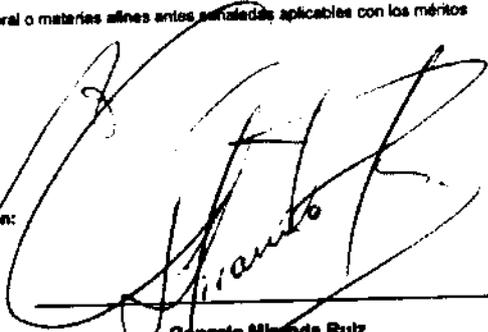
19. El o la postulante debe completar al menos 5 años de experiencia en materia electoral o materias afines antes señaladas aplicables con los méritos

12  
2

Suscriben los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección:

  
Michelle Miranda Rodríguez  
Coordinadora - Delegada del Pleno

  
Noemí Macías Ruiz  
Comisionada - Delegada del Pleno



Gonzalo Miranda Ruiz  
Secretario - Comisionado Ciudadano



Gloria Ochoa Álvarez  
Comisionada - Ciudadana

  
Nancy Miranda Gallegos  
Veedora

10

11

12



**CONCURSO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
RESULTADO DE MATRIZ DE ESPECIALIZACIÓN Y MÉRITOS**

**NOMBRE DEL POSTULANTE / CANDIDATO: JUAN CARLOS INTRIAGO TORRES 378**

<b>UNIVERSIDAD METROPOLITANA</b>	<b>PC18-341</b>
----------------------------------	-----------------

**CUMPLE CON LOS SIGUIENTES MERITOS**

1. Título de Tercer nivel en derecho, ciencias políticas, sistemas de información, estadística, economía, administración, ciencias sociales o auditoría	CUMPLE
4. Haber trabajado en temas de derecho electoral, derecho constitucional, humanos, civiles o políticos con organismos nacionales o internacionales	CUMPLE
5. Haber participado en proyectos con autoridades nacionales o internacionales en temas de derecho electoral, derecho constitucional, humanos, civiles o políticos	CUMPLE
6. Haber participado como veedor y/u observador electoral nacional o internacional en procesos electorales	CUMPLE
7. Haber participado en procesos electorales en calidad de: Miembros de Junta Receptora del Voto; miembros de Juntas Intermedias o Juntas Provinciales Electorales	CUMPLE
9. Desempeñar o haberlo desempeñado por más de 5 años funciones afines a la materia electoral en instituciones públicas o privadas	CUMPLE
10. Ser o haber sido catedrático en materia de derecho constitucional, electoral, derechos humanos, civiles o políticos, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos, o manejo de desarrollo	CUMPLE
11. Haber recibido reconocimiento por alguna institución pública que demuestre probidad y méritos, mínimo dos años previos a la convocatoria al concurso	CUMPLE
14. Ser o haber sido activista social por la defensa de la naturaleza, de la libertad, de la equidad y de demás derechos constitucionales	CUMPLE
15. Haber publicado obras como autor o coautor en temas vinculados a derecho constitucional, administrativo, electoral, democracia, gobernabilidad, derechos de participación, ética pública, administración pública, gestión pública, ciencias políticas, sistemas de información, estadística o auditoría	CUMPLE

**NO CUMPLE CON LOS SIGUIENTES MERITOS**

2. Títulos de Cuarto Nivel en ramas de derecho electoral, constitucional, administrativo, civil, económico y otras objetivamente afines, ciencias políticas, ciencias sociales, administración, gestión pública, gestión de proyectos, gestión de procesos	NO CUMPLE
3. Título de PhD	NO CUMPLE
8. Ser o haber sido parte de algún organismo internacional en materia de derecho electoral, derechos humanos, civiles o políticos	NO CUMPLE
12. Ser o haber sido integrante de alguna organización de la sociedad civil que haya combatido la corrupción a cualquier nivel estatal	NO CUMPLE
13. Haber promovido iniciativas normativas a cualquier nivel estatal para fomentar la participación política, la transparencia y/o la lucha contra la corrupción	NO CUMPLE
16. Haber publicado artículos indexados como autor o coautor en temas vinculados a derecho constitucional, administrativo, electoral, democracia, gobernabilidad, derechos de participación, ética pública, administración pública, gestión pública, ciencias políticas, sistemas de información, estadística o auditoría	NO CUMPLE
17. Haber sido declarado héroe o heroína de acuerdo con la ley	NO CUMPLE





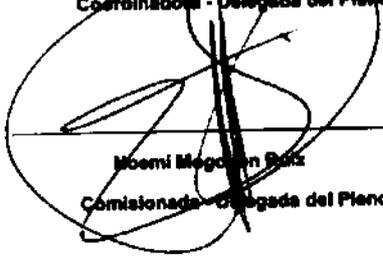
19. El o la postulante debe completar al menos 5 años de experiencia en materia electoral o materias afines antes señaladas aplicables con los méritos

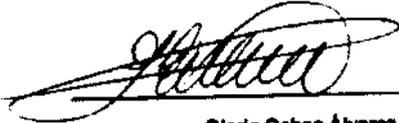
12  
1

Suscriben los miembros de la Comisión Técnica Ciudadana de Selección:

  
Micaela Arce Rodríguez  
Coordinadora - Delegada del Pleno

  
Gonzalo Miranda Ruiz  
Secretario Comisionado Ciudadano

  
Noemi Megdalen Ruiz  
Comisionada - Delegada del Pleno

  
Gloria Ochoa Álvarez  
Comisionada - Ciudadana

  
Nancy Miranda Gallegos  
Veedora

